



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 71-03-2024-MDL-ALC.

Lobitos, 4 de marzo del 2024.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°51-2-2024-MDL-ALC, el Informe N°200-02-2024-UALYCP-MDL de la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial, Informe N°20-02-2024-MDL-ADM emitida por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N°56-02-2024-MDL/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN IOARR DENOMINADA: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA EN EL (LA) BARRIO BELLAVISTA, BARRIO ZARUMILLA Y BARRIO CENTRO EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en el numeral 41.1. señala que "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°51-02-2024-MDL-ALC de fecha 19 de febrero del 2024, se Aprobó la Incorporación en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 la Contratación para la Ejecución de la IOARR: "Reparación de Pavimento y Vereda en el (la) Barrio Bellavista, Barrio Zarumilla y Barrio Centro en el distrito de Lobitos, provincia de Talara, departamento de

# Alcantarillas con sus gente 1



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ  
Ley N° 12217

Piura, por el monto de s/.2,128,713.00 (dos millones ciento veintiocho mil setecientos trece con 00/100 soles soles)."

Que, a través del **Informe N°200-02-2024-UALYCP-MDL** de fecha 23 de febrero del 2024 emitido por la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial comunica que mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°000000106 de fecha 09 de febrero del 2024, se aprobó la certificación presupuestal de la contratación para la Ejecución de la IOARR: "Reparación de Pavimento y Vereda en el (la) Barrio Bellavista, Barrio Zarumilla y Barrio Centro, en el distrito de Lobitos, provincia de Talara, departamento de Piura", por un valor referencial de s/.2,128,713.00 (dos millones ciento veintiocho mil setecientos trece con 00/100 soles soles). " Por tal motivo solicita la aprobación del expediente de contratación y designación de miembros del comité para la Contratación para la Ejecución de la IOARR: "Reparación de Pavimento y Vereda en el (la) Barrio Bellavista, Barrio Zarumilla y Barrio Centro en el distrito de Lobitos, provincia de Talara", alcanza su propuesta de los miembros del comité (titulares y suplentes).

Que, mediante el **Informe N°20-02-2024-MDL-ADM** de fecha 26 de febrero del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas indica que de acuerdo a los documentos de la referencia la Oficina de Abastecimiento solicita la aprobación del expediente denominado:

- IOARR "Reparación de Pavimento y Vereda en el Barrio Bellavista, Barrio Zarumilla y Barrio Centro en el distrito de Lobitos, provincia de Talara", con un valor referencial de s/.2,128,713.00 (dos millones ciento veintiocho mil setecientos trece con 00/100 soles soles)."

De acuerdo a la revisión de los informes técnicos, se cuenta con Términos de Referencia, certificación Presupuestal y la respectiva modificación e inclusión del Plan de contrataciones (PAC) año fiscal de la Municipalidad Distrital de Lobitos. Asimismo, solicita conformación de un Comité de Selección de acuerdo a su propuesta y solicita la EMISION del acto resolutivo.

Que, con **Informe N°56-02-2024-MDL/OAJ** de fecha 28 de febrero del 2024 emitida por la Jefa de Asesoría Jurídica de la entidad opina que la aprobación del Expediente de la IOARR "Reparación de Pavimento y Vereda en el Barrio Bellavista, Barrio Zarumilla y Barrio Centro en el (la) distrito de Lobitos, provincia de Talara", con un valor referencial de S/.2,128,713.00 (dos millones ciento veintiocho mil setecientos trece con 00/100 soles soles).", se adecúa a la norma de

# Aliados con su gente<sup>2</sup>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ  
Ley N° 12217

la materia antes invocada; en consecuencia, para los fines de su ejecución se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, el numeral "42.1 del artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece: Contenido del Expediente de Contratación. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. **Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:**

- a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
- b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;
- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
- f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
- g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;
- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda;
- j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;

*H. Alineadas con su gente*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;

m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,

n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivan la declaratoria de desierto advierte que el requerimiento corresponde ser ajustada. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección

Que, en el artículo 43° de la norma antes acotada, establece en su numeral 43.1. "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento, El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, en Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, y su modificatorias DL. N°1444, Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección: Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

# Alincados con su gente

4

Carretera: Manayupurusha - Desvío al Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

Que, estando a los considerandos expuestos y de conformidad con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 modificado por Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA EN EL (LA) BARRIO BELLAVISTA, BARRIO ZARUMILLA Y BARRIO CENTRO EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON UN VALOR REFERENCIAL DE s/.2,128,713.00 (dos millones ciento veintiocho mil setecientos trece con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial, ejecutar los actos administrativos y de administración conducentes a la ejecución del proceso de selección referido, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, a La Unidad de Tecnologías de la Información su publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL.  
DDUI.  
UALYCP.  
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
POT. Ricardo Bancayan Eche  
ALCALDE

11 Alencados con su gente 5